



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 275  
Pucón, 02/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : OSVALDO SANTIAGO BERNALES RIVAS Rut 00.000.000-2  
 La cantidad de \$ : 4,200,000 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS  
 Por concepto de : ASESORIA ESTUDIO IMPLEMENTACION NUEVA POLITICA EDUCACIONAL, SEGUN D.E. N° 2283 DE FECHA 30/12/2009  
 Fecha de Pago : 02/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	159	25/01/2010	4,200,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-006-000	OTROS GASTOS (MEJORAMIENTO DE LA GESTION DPTO. DE EDUCACION)		4,200,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	4,200,000	
215-31-02-999-006-000	OTROS GASTOS (MEJORAMIENTO DE LA GESTION DPTO. DE EDUCACION)	4,200,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		3,780,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		420,000
Sumas Iguales		8,400,000	8,400,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-006-000		
Presupuesto Vigente	280,000,000		
Total Comprometido	13,314,905		
Saldo a Comprometer	266,685,095		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN

Centro del SUR de CHILE

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
PUCON

36846

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO: N° 1970 /

PUCON, 05 NOV 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1328 del 05.08.2009 que aprueba el Contrato Honorario.
- 2.- El Reglamento Interno de Funcionamiento del Municipio.
- 3.- El Art. N° 21, 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones establecidas en el DFL. N° 1/2006.

CONSIDERANDO:

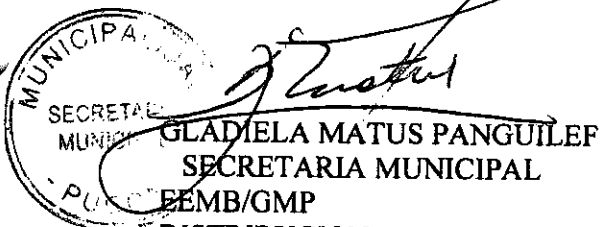
La necesidad de contar con un profesional a cargo de la Unidad de SECPLAC y la importancia que tiene la Secretaria Comunal de Planificación.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, al Sr. Domingo Eduardo Abdala Abarzúa, de Profesión Arquitecto, contratado a Honorarios Encargado Técnico de Proyectos de la Unidad de SECPLAC de la comuna de Pucón.

2.- El Sr. Abdala Abarzúa deberá realizar las funciones de Asesoría Técnica al municipio y dependerá administrativamente de la Administración Municipal siendo esta Dirección, la responsable de las funciones que le compete de acuerdo a la Ley 18.695, a la Unidad de SECPLAC a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION

- Sr. Eduardo Abdala A.
- Administración Municipal
- Finanzas Personal
- Of. de Partes.

**OSVALDO SANTIAGO BERNALES RIVAS**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 159**

**RUT:** ██████████

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN  
MATERIA DE GESTION, OTROS DISENADORES N.C.P., OTRAS  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., PROFESORES; SERVICIOS  
PERSONALES DE ENSEÑANZA Y EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES  
DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

AVENIDA ESPANA 370 Depto. 32 Villa/Pob. CONJUNTO ESPANA,  
TEMUCO

TELEFONO: ██████████

**Fecha:** 25 de Enero de 2010

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
**Domicilio:** AV. BERNARDO O HIGGINS 483, PUCON

**Rut:** 69191600- 6

Por atención profesional:

ASESORIA ESTUDIO IMPLEMENTACION DE NUEVA POLITICA EDUCACIONAL PARA LA COMUNA DE PUCON PRIMER INFORME	4.200.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	4.200.000
<b>10 % Impto. Retenido:</b>	420.000
<b>Total:</b>	3.780.000

Fecha / Hora Emisión: 25/01/2010 01:07



09534261001593B6F2C2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201001250104

*Osvaldo*  
(financiero)



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
OBLIGADO N° 417  
DEVENGADO N° 317  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**S E C P L A C**

**ORD. INT. N° : 07.-**

**ANT. : NO HAY.-**

**MAT. : Remite Informe y Boleta Honorarios que indica.**

**PUCON, 28 Enero 2010.-**

**DE : UNIDAD SECPLAC.-**

**A : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**  
**PRESENTE**

De mi consideración:

A través del presente Remito a Ud. Boleta de Honorarios N° 159, del 25/01/2010, del Consultor Osvaldo Bernales Rivas, Rut; 9.534.261-2.-por un monto de \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), correspondiente al 1° Estado de Pago, en el marco del Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009, proyecto estudio de Implementación nueva Política Educacional para la comuna de Pucón, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 2283, de fecha 30 Diciembre de 2009.

Junto con ello remito Informe de recepción favorable del primer estado de pago del estudio en comento, de la ITP, Inspección Técnica del Proyecto Sr, Pedro Painepan Puchy, Rut; 1 [REDACTED] y Sr. Eduardo Abdala Abarzua, Rut; [REDACTED] - 6.

Se anexa además el decreto Exento N° 2283, del 30/12/2009, y el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Don Osvaldo Bernales Rivas, Rut; 9.534.261-2, y copia Resolución Fundada para la contratación del estudio señalado precedentemente.

Sin otro particular atentamente:



**LUIS GUTIERREZ SIERRA**  
**ENC. PROGRAMA FAGEM 2009**

EAA/LGS//lgs.

Distribución:

- Administración y Finanzas.
- Archivo.

**INFORME DE RECEPCION CONFORME PRIMER ESTADO PAGO**  
**ESTUDIO IMPLEMENTACION NUEVA POLITICA EDUCACIONAL PARA LA**  
**COMUNA DE PUCON**


En Pucón a 26 días del mes de Enero, y en el Marco del convenio de fecha 30/12/2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.T. [REDACTED] y Don Osvaldo Bernal Rivas, Rut; [REDACTED], en el marco del Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009, proyecto estudio de Implementación nueva Política Educacional para la comuna de Pucón, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 2283, de fecha 30 Diciembre de 2009.-

Quienes suscriben, viene en señalar, que se encuentra recibido conforme para el primer estado de pago señalado en el punto **SEPTIMO** del Convenio, en lo que respecta al Primer Informe de actividades; Definición de Programas emblemáticos a implementar y Plan de Trabajo General, correspondiente a un 35 % del monto total contratado, encontrándose estas actividades ejecutadas de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia, El consultor ha hecho llegar copia formato Papel, y dos copias formato digital (Word), todo ello dirigido a esta Inspección técnica del estudio.

Se extiende el presente informe de recepción conforme del estudio en comento, para ser anexado a la documentación requerida para el estado de pago correspondiente.-

Para Constancia firman;

  
PEDRO PAINEPAN PUCHY  
RUT; [REDACTED]

  
EDUARDO ABDALA ABAZUA  
RUT; [REDACTED]

**RESOLUCIÓN FUNDADA**

Pucón, 30 de Diciembre de 2009

Quién suscribe, considerando el Ord. Int. N° 170, de fecha 30 diciembre de 2009, que manifiesta la necesidad urgente de contratar en forma directa y por resolución fundada los servicios de consultoría de don Osvaldo Bernales Rivas, Rut; [REDACTED], de profesión Profesor, en lo referido al proyecto Estudio Implementación Nueva Política Educacional de la comuna de Pucón, el cual corresponde a la etapa siguiente al diseño efectuado en el transcurso del año 2009 por la Unidad técnica Pedagógica del Departamento de Educación Municipal..-

Considerando, que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la excepción señalada en el artículo 10 N° 7 letra f) del reglamento de la Ley N° 19.886, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios, estimándose fundadamente que no existen otros proveedores que cumplan con tales características, pues este fue el profesional que realizó junto a la Unidad Técnico Pedagógica la construcción del diseño de la política de educación Comunal. //

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto la necesidad de la contratación directa por resolución fundada la consultoría Estudio Implementación Nueva Política Educacional de la comuna de Pucón a don Osvaldo Bernales Rivas, Rut; [REDACTED], de profesión Profesor,, considerando un monto de \$ 12.000.000.- (Doce millones de pesos), por el Estudio Implementación Nueva Política Educacional de la comuna de Pucón.



**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

EMB/EAA/PSML/lgs  
DISTRIBUCIÓN  
\_ La indicada.  
\_ Archivo.

DECRETO EXENTO N° 2283.-

Pucón, 30/12/2009.-

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461, de fecha 15.12.2008, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2009.

2.- La Resolución Exenta N° 8846, del 15.12.2008, del Ministerio de Educación, que establece los montos correspondientes a cada una de las Municipalidades, y el instructivo operativo del Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión educación para el año 2009.-

3.- La Resolución Exenta N° 4308, del 29.05.2009, del Ministerio de Educación, aprueba la Modificación del instructivo operativo y formato de presentación del Programa al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión educación para el año 2009, modificado por Res. Exenta N° 4308, de fecha 29.05.2009 del MINEDUC.

4.- La Modificación del programa señalado en el punto 4 de los presentes vistos, según consta en el certificado N° 089, de fecha 24/11/2009, de la Secretaría Municipal, que certifica que el H. concejo Municipal, aprobó la Modificación del programa Apoyo al Mejoramiento de la gestión en Educación para la comuna de Pucón 2009, en Sesión ExtraOrd. N° 106, de fecha 23/11/2009.-

5.- El Ord. N° 2851, de fecha 03/12/2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que entrega conformidad a la Modificación del programa presentado por la comuna de Pucón, ello de acuerdo a la documentación exigida por el instructivo operativo 2009 del Fondo.

6.- El Ord. Int. N° 170, de fecha 30/12/2009, de la unidad de Secplac, en el que se solicita la contratación Directa del estudio Implementación Nueva Política Educacional para la comuna de Pucón, a don Osvaldo Bernal Rivas, Rut; [REDACTED].-

7.- La Resolución fundada de fecha 30/12/2009, de la Sra. Alcaldesa, que manifiesta la necesidad de la contratación directa por resolución fundada la consultoría del estudio Implementación Nueva Política Educacional para la comuna de Pucón, a don Osvaldo Bernal Rivas, Rut; [REDACTED].-

8.- El Decreto Exento N° 1405, de fecha 17/08/2009, que delega la facultad de firmar " Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Marcelo Concha Villagra.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- APRUEBESE, en todas sus partes la Resolución Fundada la contratación directa por resolución fundada: la consultoría del estudio Implementación Nueva Política Educacional para la comuna de Pucón.

2.- APRUEBESE, en todas sus partes el contrato para la consultoría del estudio Implementación Nueva Política Educacional para la comuna de Pucón, de fecha 30/12/2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Osvaldo Bernales Rivas, Rut; 9.534.261-2 .

3.- NOMBRASE, Inspector técnico del Estudio al Encargado de la Unidad de Secplac, Don Eduardo Abdala Abarzúa.-

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.999 " OTROS GASTOS", por un monto de \$ 12.000.000.- (Doce millones de pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

" Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*[Signature]*  
GLADIELA MATUS PANGULEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*[Signature]*  
Vº Bº U. Control

MCV/GMP/EAA/PSML/lgs  
DISTRIBUCION:

- Seceduc Región de la Araucanía.-
- Secretaria Municipal
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Unidad Secplac.
- Archivo.-



**CONVENIO DE SERVICIO DE ESTUDIO IMPLEMENTACION NUEVA POLITICA EDUCACIONAL PARA LA COMUNA DE PUCON**

En Pucón, a Treinta días del mes de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, representada por su Alcaldesa titular Sra. Edita Esther Mansilla Barría, R.U.T. [REDACTED], en adelante "El Mandante" y por otra, Don Osvaldo Bernal Rivas, Rut; [REDACTED], de profesión Profesor, con domicilio en Av. España N° 370, Dpto. 32, de la ciudad de Pucón, en adelante "El Consultor", se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERO** : Se encomienda a "El Consultor" el siguiente Estudio, a saber :

**1.1.- ESTUDIO DE IMPLEMENTACION NUEVA POLITICA EDUCACIONAL PARA LA COMUNA DE PUCON**

**SEGUNDO** : El trabajo encomendado deberá ser elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia, y los demás requisitos señalados en el Programa de Gestión de Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009, todo lo cual se entiende de total conocimiento por parte de "El Consultor".-

**TERCERO:** El monto que se cancelará por este Estudio es de \$ 12.000.000 ( Doce millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido, contra presentación de la (s) respectiva (s) Factura (s) respectiva (s) y visación de la UTP según corresponda en cada estado de pago.-

**CUARTO:** Se considera parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos anexos:

Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.  
Los documentos Anexos.  
El Programa de Gestión de Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009.

**QUINTO:** El incumplimiento de eL Consultor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y su correspondientes anexos o documentos señalados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie. Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las

normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

En caso de que El Consultor (representante Legal) sea declarada (o) reo.

Si El Consultor paraliza el estudio sin razón alguna.

Si El Consultor no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.

Si El Consultor presenta incumplimiento en los plazos contractuales.

**SEXTO:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a El Consultor, hace entrega de una boleta bancaria de garantía por un valor de \$ 600.000.- ( Seiscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón con fecha de vencimiento para el 30 Abril 2010..

**SEPTIMO** : El trabajo encomendado se cancelará en 3 estados de pago, a saber;

Primer Estado de Pago; Cuando se establezca un estado de avance físico financiero correspondiente a un 35%, se encuentren ejecutadas las acciones contenidas en los puntos 1 y 2 de de acuerdo a los TTR , por un monto de \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos).

Segundo Estado de Pago; Cuando se establezca un estado de avance físico financiero correspondiente a un 65%, se encuentren ejecutadas las acciones contenidas en los puntos 3, 4 y 5 de de acuerdo a los TTR , por un monto de \$ 3.600.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos).

Tercer Estado de Pago; Cuando se establezca un estado de avance físico financiero correspondiente a un 100%, se encuentren ejecutadas las acciones contenidas en los puntos 6,7,8,9,10,11, y 12 de de acuerdo a los TTR , por un monto de \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos).

En cada estado de Pago El Consultor deberá presentar los documentos que respalden junto a un informe más Factura o Boleta de Honorarios, todo lo cual deberá ser ratificado con informe conforme por parte de la UTP (Unidad técnica del estudio o proyecto), que se encontrará radicada en la Unidad de Secplac.

**OCTAVO** : Se deberá hacer entrega de un CD con todos los documentos de respaldo consignados en las diferentes etapas del Estudio, deberá ser entregado de la siguiente forma:

- a) Archivos Documentos escritos respaldo digital Microsoft Word Versión office XP.- (2 copias)

**NOVENO** : El plazo de ejecución del estudio o contrato empieza a regir a contar de la aprobación del presente convenio mediante decreto exento por parte del Municipio, todo ello, en las condiciones planteadas en los Términos de Referencia y/ o Condiciones Especiales, no pudiendo superar el 30 de Abril del presente año.-

**DECIMO** : Por cada día de atraso (en cada etapa) se aplicará una multa de un 2 por mil (2./..), sobre el valor total señalado del monto contratado, indicado en el punto TERCERO.

**DECIMO PRIMERO** : El presente Convenio está sujeto a modificaciones con respecto a aumento o disminución de los plazos, por causas justificadas imputables a la Municipalidad, o no imputable a la Consultora, o mutuo acuerdo entre las partes, todo ello validado a través de decreto Exento de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO** : El Decreto de nombramiento de Alcaldesa, a la Sra. Edita Mansilla Barría, consta en el N° 2447, de fecha 06/12/2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DECIMO TERCERO** : El presente convenio se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de El Consultor, el cual deberá ser aprobado por decreto exento sin lo cual no tendrá validez.

**DECIMO CUARTO** : Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

PARA CONFORMIDAD FIRMAN:

  
**OSVALDO BERNALES RIVAS**

**“CONSULTOR”**

RUT . [REDACTED]



  
**EDITA MANSILLA BARRIA**

**ALCALDESA**

RUT . [REDACTED]

  
V°B° Asesor Jurídico.